



Corporación para el Desarrollo Sostenible del Sur de la Amazonia

SAF - 362

San Miguel Agreda de Mocoa, 08 de marzo de 2024

Seño
JORGE ALIRIO DÍAZ AGUDELO
Sin datos
Mocoa - Putumayo

Ref: Citación vía Coactiva

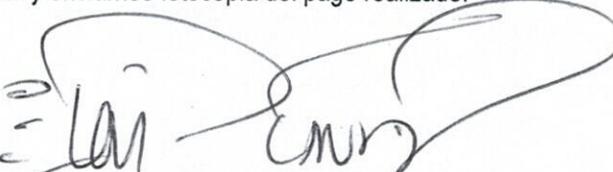
COBRO COACTIVO No. 030
EJECUTANTE: CORPOAMAZONIA
EJECUTADO: JORGE ALIRIO DÍAZ AGUDELO
CONCEPTO: RESOLUCION No. 2149 DEL 17/11/2022 POR MEDIO DEL CUAL SE RESUELVE EL PROCESO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO PS-06-86-001-135-20, POR LA PRESUNTA TALA ILEGAL EN LA VEREDA ALTO AFÁN, FINCA LA CALERA DEL MUNICIPIO DE MOCOA DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO. Y VIOLACIÓN A LAS NORMAS CONSAGRADAS EN EL DECRETO 2811 DE 1974, 1076 DE 2015 Y DISPOSICIONES CONCERNIENTES.

Por medio de la presente me permito comunicarle que en esta dependencia se encuentra para el cobro coactivo de la Resolución No.2149 de fecha del 17 de noviembre de 2022, mediante la cual se determinó al señor **JORGE ALIRIO DÍAZ AGUDELO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 18.101.444, expedida en villagarzón (P); Para que cancele la suma dineraria equivalente a **UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS (\$1.520.652) MDA/CTE**, correspondiente a una infracción de normas ambientales establecidas en el Decreto 1076 de 2015. y por concepto de tasa compensatoria por aprovechamiento forestal maderable por el valor de **CIEN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$100.868) MDA/CTE**.

En consecuencia, solicito al señor **JORGE ALIRIO DÍAZ AGUDELO**, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de la presente comunicación, se acerque a la oficina Jurídica de CORPOAMAZONIA, ubicada en la Cra. 17 No. 14-85, Barrio La Esmeralda de la ciudad de Mocoa Putumayo, con el fin de aclarar la situación y si es del caso, efectuar el pago correspondiente, evitando así el inicio ejecutivo.

NOTA: La cuantía no incluye los intereses de mora de algunas obligaciones; por lo tanto, no debe efectuar ningún pago sin antes haber presentado o consultado en esta oficina de no cumplir con lo anterior, se continuará con el cobro coactivo profiriendo el mandamiento de pago y decretada las medidas cautelares a que haya lugar; si ya la obligación fue cancelada le solicitamos hacer caso omiso a la presente y enviamos fotocopia del pago realizado.

Cordialmente,



EFREN HUMBERTO LUNA GUERRERO
Subdirector Administrativo y Financiero

Proyecto: Mónica Hernández-Abogada Contratista